



Reconquista,

22 SEP 2022

VISTO el expediente de solicitud de licencia estudiantil presentado por el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles, Fernando Martínez, la Ordenanza N° 1705 del Consejo Superior Universitario (CSU) y la Resolución del CSU N° 869/2022, y

CONSIDERANDO

Que los Juegos Deportivos Tecnológicos constituyen una herramienta importante para el desarrollo del deporte en el ámbito de la Universidad.

Que estas actividades tienen una relevancia significativa para la comunidad universitaria, dado que contribuyen a estrechar vínculos e integrar a los estudiantes de todas las Unidades Académicas a través del deporte y la recreación.

Que resulta necesario brindar facilidades a todos los que participen de los mencionados Juegos.

Que los Juegos se vienen realizando de forma ininterrumpida desde el año 1998 y que el deporte es un medio idóneo que tiene gran incidencia en la salud y en la educación, un instrumento que colabora en la educación integral del ser humano, una actividad que incide en el bienestar y en la calidad de vida, una actividad con fuerte compromiso social, especialmente a la juventud, y una posibilidad para que el ser humano haga uso correcto de su tiempo libre.

Que el pedido está contemplado en lo expresado en el punto 8, Anexo I de la Ordenanza N° 1705 del CSU, Reglamento de Licencias Estudiantiles.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza, Interpretación de Normas y Reglamentos.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Que el dictado de la medida se hace en uso de atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el otorgamiento de la licencia estudiantil a las y los estudiantes cuya nómina acompaña a esta Resolución como Anexo, según lo normado en el punto 8 del Anexo I, de la Ordenanza CSU N° 1705 - Reglamento de Licencias Estudiantiles.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el período de la licencia se extenderá desde el 04/10/2022 hasta el 10/10/2022 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 158/2022

FRRQ
LSV
FMC
BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO

Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ANEXO

RES del C.D. N° 158/2022

N° DNI	Legajo	Apellido	Nombre
		Alcaraz	Guillermo
		Ardiles	Nahuel
		Bianchi	Maira
		Carbonell	Marcos Andrés
		Cattarozzi	Amaro
		Chavez	Jeronimo
		Colla	Agostina
		Coria	Ramiro
		Coria	Ulises
		Cuevas	Bruno Elías
		Dean	Kevin Ezequiel
		Escobar	Martin
		Espinosa	Ignacio
		Esquivel	Ana Luz
		Feressin	Mateo
		Fernandez	Juan Cruz
		Fernandez	Jeronimo
		Fontana	Federico
		Garcia	Fabio
		Gavilan	Dylan Ruben
		Gelmi	Leandro Damian
		Gonnet	Juan Pablo
		Gonzalez	Juan
		Gonzalez	Emiliano Joel
		Gonzalez	Agustin
		Gregoret	Kevin Nicolas
		Gregoret	Micaela
		Insaurralde	Elisandro Miguel
		Isaias	Nahuel
		Jara	Ayrton
		Lebus	Gustavo
		Maimbil	Brisa Eliana
		Marcon	Karen
		Martinez	Lucas Yoel
		Martinez	Fernando



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

		Molina	Ignacio
		Mori	Walter Alejandro
		Nobile	Araceli
		Nuñez	Gonzalo Ezequiel
		Olivera	Estefania María Eugenia
		Prieto	Ignacio
		Quarin	Lucila
		Ramayo	Alejandro Nicolas
		Ramirez	Fernan Tomas
		Rodriguez	Axel Adrian
		Ruda	Romina
		Sandoval	Guido
		Saucedo	Tomas
		Segovia	Melina
		Simonini	Milagros Micaela
		Sotelo	Catherine
		Tomasini Dean	Sol
		Torres	Lara Maive
		Vázquez	Bruno
		Visintin	Ezequiel Facundo
		Zorzon	Alain Augusto
		Peresson	Leonela